

20.699- 8/924- Buenos Aires, noviembre 16 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer no se haga ningún descuento al personal de la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería, por no ser imputable al funcionamiento de la escuela, y establecer además, que los maestros de escuelas militares a los efectos de la percepción de los sueldos de vacaciones se regirán en adelante por la resolución general del 2 de enero de 1917. Folante nº 3. -

Comuníquese por Inspección General de Escuelas de Adultos, anótese por copias de actas a las Oficinas; insértese en el libro de resoluciones generales de Secretaría y Archivero. -

Ido. Gondra - J. A. Córdoba. -

11.932 8/925- Buenos Aires, noviembre 16 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. Hacer saber al director de la escuela